



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA TITULOS							
FECHA	SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTINO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2015	00832	00
DEMANDANTE	RODRIGO DE JESUS OSORIO VELEZ						
INTERVINIENTE	ANA YOLANDA HENAO						
DEMANDADA	PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por RODRIGO DE JESÚS OSORIO VÉLEZ contra PORVENIR S.A.; y donde actuó como Interviniente Ad-Excludendum ANA YOLANDA HENAO; se ordena el desarchivo de las presentes diligencias, y la correspondiente entrega de los siguientes Títulos Judiciales:

- Depósito Judicial No. **413230003802782** por valor de **\$27.097.291,00**, correspondientes al pago de la condena; y en favor del señor RODRIGO DE JESÚS OSORIO VÉLEZ.
- Depósito Judicial No. **413230003802730** por valor de **\$34.371.296,00**, correspondientes al pago de la condenas; y en favor del señor RODRIGO DE JESÚS OSORIO VÉLEZ.
- Depósito Judicial No. **413230003802783** por valor de **\$27.097.291,00**, correspondientes al pago de la condena; y en favor de la señora ANA YOLANDA HENAO.
- Depósito Judicial No. **413230003802782** por valor de **\$34.371.296,00**, correspondientes al pago de la condena; y en favor de la señora ANA YOLANDA HENAO.

Aclarando que las respectivas ordenes de pago saldrá a nombre de los apoderados del demandante y la interviniente, Dres. Francisco Uriel Valencia Osorio y Omar Julio Uribe Correa, toda vez que en los poderes otorgados se estableció la facultad de recibir dineros (Ver fol. 1 y 105, respectivamente).

En cuanto al Depósito Judicial No. 413230003802785 por valor de \$2.168.800,00, correspondiente a las costas procesales, se procederá a fraccionar de la siguiente manera:

- La suma de **\$1084.000,00** a favor del señor Rodrigo de Jesús Osorio Vélez.
- La suma de **\$1.084.000,00** a favor de la señora Ana Yolanda Henao.

Aclarando que una vez fraccionados, y allegados los nuevos depósitos judiciales, las respectivas órdenes saldrán a nombre de los apoderados del demandante y la interviniente, Dres. Francisco Uriel Valencia Osorio y Omar Julio Uribe Correa, toda vez que en los poderes otorgados se estableció la facultad de recibir dineros (Ver fol. 1 y 105, respectivamente).

NOTIFIQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ca6741f371e982da2ab2de3552e23d7dbe9d1f475ea8571ec31900c1722363**

Documento generado en 07/12/2021 01:57:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>